

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión de 30 de marzo de 1998, ha resuelto la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal para la Normalización y Promoción del Uso del Euskera, publicándose su texto íntegro.

En Bermeo, a 1 de abril de 1998. – El Alcalde,

## **ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA NORMALIZACIÓN DEL EUSKERA**

### **INTRODUCCIÓN**

Puesto que el Euskera es la lengua nacional de Euskal Herria, es también la lengua del municipio de Bermeo y su Ayuntamiento.

Es objeto de este Ayuntamiento el trabajar solamente en Euskera, aunque se tendrán en cuenta las excepciones recogidas en esta Ordenanza.

Esta Ordenanza ha adoptado la forma jurídica de Ordenanza Municipal para la Normalización y Promoción del Uso del Euskera.

En consecuencia, la política municipal se fundamenta en abrir los caminos para promocionar el Euskera y potenciar su uso. Teniendo ésto en cuenta, deberá basarse en los siguientes puntos:

1. Utilizar con normalidad el Euskera en el Ayuntamiento y en el municipio entero.
2. Esforzarse obligatoriamente en mantener un bilingüismo equilibrado.
3. Poner los medios suficientes para que en un plazo medio el pueblo tenga la capacidad para trabajar, jugar y relacionarse en Euskera.

De todas formas, y como todos los habitantes de Euskadi, así como en cierta medida, los de las tres provincias de Iparralde y los llamados de la “zona vascófona” de Nafarroa tienen el derecho de utilizar ambos idiomas, tanto oralmente como por escrito, el Ayuntamiento de Bermeo desea recalcar lo siguiente:

- a) Que cualquiera tiene el derecho de relacionarse con el Ayuntamiento, así como con las entidades dependientes del mismo en Euskera.
- b) Tendrá el derecho real de que sean realizados en Euskera los estudios, proyectos, informes y demás que elabore o inicie el Ayuntamiento.

c) Tendrá el derecho de que todas las publicaciones del Ayuntamiento, así como toda publicidad, anuncios, notificaciones oficiales, etc. que publique el Ayuntamiento en los medios de comunicación sean en Euskera.

d) Tendrá el derecho de que la actividad y las relaciones de la Administración sean en Euskera.

e) Tendrá el derecho de que los trabajadores y cargos municipales utilicen el Euskera.

## **I. EXTENSIÓN DE LA APLICACIÓN**

### **Artículo 1**

La administración del Ayuntamiento de Bermeo y las entidades que se constituyan para gestionar directa o indirectamente los servicios municipales como son los Organismos Autónomos o Empresas Públicas, se regularán mediante disposiciones derivadas de la presente Ordenanza.

## **II. USO GENERAL DE LOS IDIOMAS**

### **Artículo 2**

El Ayuntamiento de Bermeo utilizará el Euskera en sus relaciones, con todas las consideraciones y determinaciones derivadas de la aplicación de los artículos de la presente Ordenanza.

## **III. USO INTERNO**

### **Artículo 3**

Toda la actividad interna de la administración será en Euskera, así como las relaciones telefónicas, por radio, y en general todas las orales, incluyéndose las de los empleados del Ayuntamiento entre ellos.

### **Artículo 4**

Todos los impresos utilizados en los diferentes órganos y departamentos del Ayuntamiento de Bermeo estarán en Euskera.

## **Artículo 5**

1. La rotulación de oficinas, salas de trabajo, etc., estará en Euskera.
2. Los sellos, timbres sellados, etc., estarán en Euskera.

## **Artículo 6**

Los programas informáticos y todo el material que se adquiriera estará en Euskera.

## **Artículo 7**

Los estudios, proyectos y demás trabajos que el Ayuntamiento de Bermeo encargue a terceras personas físicas o jurídicas con residencia en el territorio de Euskadi, deberán presentar dichos trabajos en Euskera. De la misma forma, la relación que el Ayuntamiento mantenga con sus contratistas será también en Euskera y se les prevendrá que no se les hará traducciones, condición que deberá establecerse en todos los contratos.

A los concesionarios de servicios públicos, o a todos los concesionarios o usuarios de bienes públicos que trabajen ante el público, se les deberá advertir en los pertinentes pliegos de condiciones la necesidad de utilizar el Euskera.

En todas las obras y servicios públicos llevados a cabo por el Ayuntamiento, los carteles deberán estar en Euskera. Tanto el personal como los contratistas que actúen en nombre del Ayuntamiento de Bermeo, deberán utilizar el Euskera, en la medida de lo posible.

## **IV. RELACIONES ENTRE ORGANISMOS**

### **Artículo 8**

Toda documentación que el Ayuntamiento de Bermeo remita a las distintas Administraciones Públicas y Organismos Oficiales enclavados dentro del territorio de Euskal Herria, estará únicamente en Euskera, o por fuerza mayor en bilingüe.

### **Artículo 9**

El Ayuntamiento de Bermeo, pedirá a todas las Administraciones Públicas u Organismos Oficiales con sede en todo el territorio de Euskal Herria, remitan a este Ayuntamiento toda su documentación en Euskera.

## **Artículo 10**

Los escritos y documentación remitida únicamente en castellano por las Administraciones y Organismos con sede en la zona donde el Euskera es oficial, se devolverán, solicitando su remisión también en Euskera.

## **Artículo 11**

1. Los escritos o documentación que el Ayuntamiento de Bermeo remita fuera del territorio de Euskal Herria, se expedirán en euskera y castellano.

2. Cuando se presenten mociones en el Ayuntamiento de Bermeo y se proponga su remisión a Administraciones Públicas, Organismos Oficiales, autoridades u órganos, fuera del territorio de Euskal Herria, se remitirán tanto en euskera como en castellano.

## **Artículo 12**

Será aceptado todo escrito o documento remitido a este Ayuntamiento de Bermeo en cualquier lengua oficial por cualquier otra Administración u Organismo Oficial de fuera del territorio de Euskal Herria.

# **V. RELACIONES CON LOS ADMINISTRADOS**

## **Artículo 13**

Las notificaciones o comunicados dirigidos a toda persona física o jurídica residente en el municipio o todo el territorio de Euskal Herria, serán en Euskera; siempre que el interesado lo solicite, el Servicio de Euskera le ofrecerá el servicio de traducción.

## **Artículo 14**

Las notificaciones o comunicados dirigidos a toda persona física o jurídica residente fuera del territorio de Euskal Herria, se harán en bilingüe.

## **Artículo 15**

La Administración municipal aceptará los escritos que toda persona física remita al Ayuntamiento en la lengua oficial de su territorio.

## **Artículo 16**

Todos los impresos del Ayuntamiento de Bermeo estarán únicamente en Euskera. Cuando deban enviarse fuera del territorio de Euskal Herria, se remitirán en bilingüe.

#### **Artículo 17**

Los trabajadores se dirigirán primeramente en Euskera a los vecinos y a toda la gente que se acerque al Ayuntamiento, siendo el Euskera la lengua de comunicación. De todas formas, los vecinos tendrán la opción de ser atendidos en la lengua que ellos deseen.

#### **Artículo 18**

Los documentos de contratación que suscriba el Ayuntamiento estarán escritos en Euskera. De todas formas, si el interesado lo solicitare, el Servicio de Euskera le ofrecería el servicio de traducción.

### **VI. NOTAS, PUBLICACIONES Y ACTIVIDAD MUNICIPAL**

#### **Artículo 19**

Las disposiciones de la Administración municipal así como de sus organismos dependientes se publicarán siempre en Euskera, y si fuera realmente necesario, se realizarían versiones en Euskera y castellano.

#### **Artículo 20**

Las revistas, carteles y en general toda publicación de este Ayuntamiento de Bermeo, se publicará en Euskera; de todos modos, si se justificara debido a la extensión de su distribución o por su dificultad de comprensión, se realizaría un resumen del mismo en castellano, no pudiendo sobrepasar éste el 25%. En el caso de que sean dirigidos únicamente para su promoción fuera del territorio de Euskal Herria, se realizarán en Euskera y castellano.

#### **Artículo 21**

1. Los avisos, anuncios públicos o publicidad originada por los organismos constituidos para gestionar directa o indirectamente los servicios municipales dependientes del Ayuntamiento, estarán en Euskera. De todas maneras, en caso de que fuera preciso su publicación en bilingüe, el texto en Euskera tendrá preferencia, esto es, irá en primer lugar y estará escrito, por lo menos, con una letra dos veces mayor.

2. Cuando dicha publicidad tenga efectos fuera del territorio de Euskal Herria se publicará en Euskera y castellano.

#### **Artículo 22**

La actividad de los cargos públicos de la Administración se desarrollará en Euskera.

### **VII. REGISTROS**

#### **Artículo 23**

Las descripciones que se realicen en el Registro de la Administración de las oficinas municipales serán en Euskera, aunque el lenguaje utilizado en el documento sea otro cualquiera.

#### **Artículo 24**

Toda certificación realizada por cualquier departamento y oficina del Ayuntamiento estará escrita en Euskera. En el caso de que el interesado así lo solicitare, el Servicio Municipal de Euskera le ofrecería el servicio de traducción.

### **VIII. RECICLAJE DE LOS TRABAJADORES**

#### **Artículo 25**

Es objeto de este Ayuntamiento, que la lengua de trabajo de todos los empleados de esta Administración sea el Euskera, esto es, que todo lo que se produzca en todos los departamentos esté en Euskera.

#### **Artículo 26**

Para lograr el objetivo marcado en el artículo anterior, será imprescindible, que el trabajador que haya conseguido el perfil lingüístico establecido para su puesto realice su actividad en Euskera; para ello, el Ayuntamiento pondrá en sus manos todos los recursos necesarios: material, asesoría, y ayuda de todas clases, dentro de un programa de preparación.

#### **Artículo 27**

El Ayuntamiento de Bermeo facilitará a sus empleados que no hayan conseguido el perfil que les corresponde, la asistencia a los diferentes cursos

de Euskera ordinarios o intensivos; siempre y cuando el aprovechamiento de las horas de clase sea el correcto, con el fin de que en el plazo marcado y a medida que su aptitud vaya en aumento sean capaces de producir su trabajo en Euskera.

### **Artículo 28**

Al trabajador que realice su trabajo en Euskera no se le podrá exigir su traducción al castellano. En caso de que se pida la traducción, el Servicio de traducción se encargará del mismo.

### **Artículo 29**

Para adquirir un puesto de trabajo por traslado, promoción o por cualquier otra clase de transferencia tanto en el Ayuntamiento de Bermeo como en los organismos constituidos para la gestión directa o indirecta de los servicios municipales, será imprescindible el tener certificado el perfil lingüístico correspondiente a dicho puesto.

Para ello, deberá constar en la plantilla de puestos de trabajo del Ayuntamiento el perfil lingüístico correspondiente a cada puesto. Dicha plantilla se adjuntará al presupuesto de cada ejercicio, constando en ella, además de los puestos de trabajo, el perfil lingüístico, para que sea aprobado por el Pleno.

Por otra parte, deberán presentarse dentro de un plazo adecuado, para que puedan incluirse dentro de la oferta de trabajo correspondiente a dicho ejercicio.

### **Artículo 30**

La Administración municipal elaborará un “plan” de acción, a fin de conseguir los objetivos previstos.

## **IX. SELECCIÓN DE NUEVO PERSONAL**

### **Artículo 31**

Los trabajadores y funcionarios que el Ayuntamiento de Bermeo contrate en adelante, deberán ser capaces de realizar su trabajo en Euskera.

De este modo, deberán poseer el perfil adecuado a los puestos del Ayuntamiento y de los organismos dependientes del mismo constituidos para gestionar directa o indirectamente los servicios municipales, para que puedan realizar en Euskera la actividad desarrollada en dichos puestos.

### **Artículo 32**

Para tomar posesión de un puesto, tanto como funcionario como laboral, será obligatorio acreditar el perfil lingüístico correspondiente a cada puesto de trabajo.

### **Artículo 33**

1. En todas las convocatorias para cubrir un puesto de trabajo, tanto de funcionario como de funcionario interino, o con contrato laboral indefinido o temporal, la prueba de Euskera será eliminatoria.

2. Cuando ningún candidato haya superado la prueba de Euskera, el puesto quedará vacante y continuará así hasta que se efectúe una nueva convocatoria. De todas maneras, para el supuesto de que no se presentara ningún opositor euskaldun y en el caso de que el contrato fuera temporal, se prevé que el Euskera se considere como mérito.

## **X. EL USO DEL EUSKERA EN EL MUNICIPIO**

### **Artículo 34**

El Ayuntamiento de Bermeo adoptará las medidas necesarias para que el uso del Euskera se expanda a todos los campos dentro del municipio y su presencia efectiva aumente en la sociedad. Son tres los objetivos primordiales que el Ayuntamiento asume en relación a la normalización del uso del Euskera dentro del municipio de Bermeo:

- a) *Difusión funcional*: Poner en práctica planes para que el Euskera vaya abarcando la mayor parte de la función social con intensidad progresiva.
- b) *Difusión demográfica*: Poner los recursos necesarios para mejorar el uso del Euskera y aumentar el número de vascoparlantes.
- c) *Extensión geográfica*: Extender el uso del Euskera a todos los barrios y vecindades.

De esta manera, el Ayuntamiento realizará los esfuerzos necesarios para promocionar y aumentar la presencia del Euskera en todo el municipio.

### **Artículo 35**

El Ayuntamiento de Bermeo, determinará los nombres oficiales de calles, caminos, barrios, vecindades, montes, ríos y arroyos y la toponimia local en general, según el caso. Se respetará la grafía y el origen vasco. De todas formas, si el nombre se hallara en romance o castellano, se transcribirá en grafía euskaldun.

En el caso de que existiese duda o disconformidad en las nomenclaturas oficiales, la Corporación adoptará la resolución pertinente siguiendo los criterios de Euskaltzaindia.

### **Artículo 36**

Las señales de tráfico, los anuncios de caminos vecinales, calles, caminos transversales, etc. Y todos los anuncios en general, estarán escritos en Euskera. Del mismo modo, se comunicará a los particulares, que previa a la instalación de carteles en propiedad municipal y para conseguir la licencia correspondiente, deberán garantizar la presencia del Euskera en los mismos. Lo mismo sucederá con los carteles o similares que deseen instalar los poderes públicos.

### **Artículo 37**

El Ayuntamiento de Bermeo tomará las medidas necesarias para que los impresos, avisos, notificaciones, comunicados, etc. de los transportes públicos estén en Euskera. Debe subrayarse el capítulo relativo al personal, red de publicidad y rotulación. Asimismo, se solicitará a los responsables de los transportes públicos cuyo punto de partida o de llegada se ubique en este municipio, que deberán llevar a cabo la normalización del Euskera de acuerdo con lo dispuesto en esta Ordenanza.

### **Artículo 38**

El Ayuntamiento de Bermeo adoptará las medidas necesarias para recuperar el uso y aumentar la presencia del Euskera en todos los campos y ámbitos del municipio, sobre todo en los siguientes objetivos:

1. Durante el año, la actividad escrita en los actos de uso público dentro del ámbito municipal, será únicamente en Euskera.
2. Durante el año, la actividad oral en los actos de uso público dentro del ámbito municipal, será únicamente en Euskera.

### **Artículo 39**

La publicidad de toda clase que se coloque en vallas, tablones de pulicidad, paredes, etc. en servicios públicos para uso de instalaciones municipales o concesión de licencias para instalación de carteles, deberán cumplir con la presente Ordenanza.

#### **Artículo 40**

En las condiciones a cumplir para la concesión de licencia de instalación de rótulos se recomienda en las notificaciones municipales que éstos sean en Euskera.

#### **Artículo 41**

Si por fuerza mayor se tuviera que incluir también el castellano, el texto será en bilingüe, pero las letras en Euskera serán dos veces mayores.

#### **Artículo 42**

El Ayuntamiento de Bermeo, en colaboración con los centros escolares, realizará toda clase de actos complementarios para promover el uso del Euskera en el mundo escolar.

#### **Artículo 43**

Se ofrecerá ayuda a modo de subvención o de infraestructura a los grupos no oficiales que se muevan en el mundo del Euskera, sin interferencias ni perjuicios de otros centros oficiales con los que funcionen. Además, el Ayuntamiento ve necesario mantener una colaboración con dichos grupos, organizaciones o personas que trabajen en favor de la normalización del Euskera.

#### **Artículo 44**

El Ayuntamiento de Bermeo organizará actos culturales o de tiempo libre en Euskera para niños, jóvenes o adultos, potenciando sobre todo, los actos organizados por UEMA.

De todas formas, para potenciar la afición por la lectura y la escritura en Euskera, así como la creatividad en este idioma, impulsará los actos que considere oportunos en narración, poesía y literatura en general.

#### **Artículo 45**

En referencia a la relación que el Ayuntamiento de Bermeo tiene con los medios de comunicación, las notas, anuncios y demás que se remitan a éstos,

estarán escritos en Euskera, y si por fuerza mayor fuera necesario, serán bilingües pero con las letras del texto en Euskera dos veces mayores.

Por otra parte, con la intención de impulsar los medios de comunicación euskaldunes, remitirá su publicidad a los medios de comunicación de difusión nacional.

#### **Artículo 46**

El Ayuntamiento de Bermeo, hará lo necesario para coordinar su trabajo con otras personas, entidades u organizaciones, y que dicha colaboración resulte fructuosa.

### **XI. SOBRE SUBVENCIONES DE EUSKERA Y DEL AYUNTAMIENTO**

#### **Artículo 47**

Condiciones para la concesión de subvenciones a grupos culturales, deportivos, asociaciones de tiempo libre, musicales, etc.

1. A la hora de conceder subvenciones a grupos culturales, deportivos, asociaciones de tiempo libre, musicales, etc., deberán fijarse bien los criterios lingüísticos. En consecuencia, las asociaciones y entidades, personas físicas como jurídicas que reciban subvención por parte del Ayuntamiento de Bermeo, deberán producir en Euskera, o por fuerza mayor, en bilingüe, los escritos, notas, publicidad, etc. que publiquen para los actos subvencionados. De todas formas, y tal y como ha quedado fijado anteriormente, se dará preferencia al Euskera, siendo dos veces mayor el tamaño de las letras en Euskera y oralmente, cada vez que se diga en castellano se dirá tres veces en Euskera.

La propaganda, tanto la oral como la escrita también deberá ser en Euskera, o en caso de fuerza mayor, en bilingüe. Del mismo modo, en celebraciones concretas, los mensajes que se den por altavoz, también serán en Euskera, o por fuerza mayor, en bilingüe.

Para poder recibir la subvención, será imprescindible cumplir con estas condiciones; de este modo, y al hilo de lo dispuesto, y en lo que compete, corresponde al Ayuntamiento adoptar estas medidas y hacerlas cumplir.

2. Para poder utilizar material e instalaciones municipales, deberán cumplirse las condiciones arriba mencionadas. En consecuencia, a la hora de conceder la autorización para el uso del frontón municipal, polideportivo, etc.,

así como vallas, tablados, etc. se dará cuenta a los interesados de estos requisitos lingüísticos en los impresos de autorización.

3. El control de lo arriba indicado correrá a cargo del Servicio Municipal de Euskera. Los grupos culturales, deportivos, etc. arriba indicados podrán recurrir al Servicio Municipal de Traducción para euskerizar tanto oral como por escrito sus comunicados mientras se normalice su política lingüística interna.

#### **Artículo 48**

Determinando las condiciones, serían éstas las obligaciones:

- *Por escrito:*

1. Los anuncios, notas, carteles, etc. se escribirán únicamente en Euskera.
2. En el caso de que tuvieran que ser bilingües, se elaborarán en las condiciones arriba establecidas.

- *Orales:*

1. La propaganda realizada por medio de altavoces, radio, etc., será únicamente en Euskera, pero en caso de fuerza mayor, se hará cumpliendo las condiciones arriba establecidas.
2. En los demás actos, esto es, conferencias, festivales, concursos, campañas (de toda clases, incluidas las políticas), se realizarán únicamente en Euskera, en caso de fuerza mayor, se harán cumpliendo las condiciones anteriormente establecidas.

- *Conferencias:*

De todas formas, por las características que conforman las conferencias, el Ayuntamiento desea fijar los siguientes puntos:

1. Los actos que a través del Departamento de Cultura o de cualquier otro medio organice el Ayuntamiento para niños, serán únicamente en Euskera, porque como es sabido, los niños conocen el Euskera.
2. En las demás conferencias, el Euskera tendrá preferencia. Para ello:
  - a) Los oradores serán euskaldunes.

- b) Se creará un ambiente euskaldun: en la propaganda, programas de mano, presentaciones, etc.

3. Si la conferencia se desarrolla únicamente en Euskera y es necesario utilizar el castellano, a continuación se hará un resumen, que no superará el porcentaje del 25%.

4. En los casos límites (conferencia erdaldun) el Euskera tendrá una presencia relativa:

- a) Se solicitará al orador, que con antelación, y a fin de cumplir las exigencias lingüísticas establecidas en la presente Ordenanza, remita un resumen de la conferencia, para que si él no puede realizar la traducción, se lo hagan en el Servicio de Euskera.
- b) La presentación completa de la conferencia y el resumen se harán en Euskera.
- c) Para que cuando se produzcan intervenciones, ruegos y preguntas, etc. puedan realizarse en Euskera, en la mesa deberá haber alguien que realice las funciones de intérprete.

#### **Artículo 49**

En los actos que no sean conferencias.

1. Aunque el espectáculo sea en castellano, en la presentación se dará prioridad al Euskera.

2. Para los casos en los que el acto no sea en Euskera, el presentador deberá ser euskaldun y cumplirá las siguientes tareas:

- a) Presentar el acto y realizar un resumen antes de su comienzo
- b) Si una vez finalizado el acto, surgiera algún debate o hubiera intervenciones, realizará trabajos de traducción. Sería conveniente la existencia de dos presentadores.

En los demás casos, será imprescindible el cumplimiento de unos requisitos mínimos, sobre todo en las barracas. En el campo musical, se deberá cumplir un porcentaje del 75%.

#### **Artículo 50**

1. Antes de que los diferentes grupos publiquen su propaganda, y con el fin de evitar las faltas que frecuentemente se pueden ver, sobre todo en el Euskera escrito, se les recomienda recurran al Servicio de Euskera que les ayudará a realizarla.

2. Por medio del Servicio de Euskera, el Ayuntamiento examinará periódicamente si se cumplen en los actos que se lleven a cabo habitualmente, todas las condiciones establecidas.

3. Si el Euskera no recibiera el tratamiento establecido en la duración de dichos actos, quedará a discreción del Ayuntamiento adoptar resoluciones sobre la concesión de ayudas y licencia de utilización de instalaciones de propiedad municipal.

## **XII. INFRAESTRUCTURA PARA LA NORMALIZACIÓN E UNIFICACIÓN DEL USO DEL EUSKERA**

### **Artículo 51**

La aplicación de esta Ordenanza y el seguimiento y dirección de las medidas técnicas a adoptarse para su desarrollo correrán a cargo del Servicio Técnico del Ayuntamiento, mejor dicho, a cargo del técnico de Euskera.

El Servicio Técnico dependerá de la Comisión de Euskera, pero ésta contará con la asesoría del técnico de Euskera para realizar sus propuestas. Dichas propuestas de la Comisión, se resolverán en los órganos decisorios (Comisión de Gobierno, Pleno, Alcaldía...)

Por otra parte, el Servicio de Euskera contará también con el Traductor. El Técnico de Euskera marcará las pautas de la normalización del Euskera, sobre todo en lo que a temas lingüísticos se refiere, que seguirá el traductor.

### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

*Primera:* En todos los programas realizados o promocionados por el Ayuntamiento, se tendrá en cuenta la normalización lingüística. El Técnico de Euskera del Ayuntamiento de Bermeo y no otra persona, pasará la información a todos los departamentos y servicios del Ayuntamiento, para que dando las explicaciones necesarias, dicha normalización lingüística esté garantizada. Todo ello sin perjuicio del acuerdo que adopte el órgano competente.

Segundo: Las demás ordenanzas realizadas por el Ayuntamiento o disposiciones que adopte deberán asumir todas las disposiciones incluidas en la presente Ordenanza.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Tanto la Comisión de Euskera como el Servicio de Euskera, contarán con los recursos e infraestructura necesaria para desarrollar sus funciones y cumplir sus tareas.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Quedan derogados todos los acuerdos a nivel inferior o similar de la presente Ordenanza, en el caso de que estén en contraposición con lo aquí establecido.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

Los órganos ejecutivos acordarán e impulsarán todos los programas y disposiciones que se vean pertinentes para el desarrollo y aplicación de esta Ordenanza.

En Bermeo, 5 de diciembre de 1997